



Comunicación Electrónica

Fecha	23/01/2020 3:17:19 p. m.	Radicado	9-2020-000169	NIS	2020-02-012160
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

Destinatario

Dependencia Destinatario 251010 DESPACHO DIRECCIÓN REGIONAL
 Regional Destinatario 25 CUNDINAMARCA
 Funcionario Destinatario * GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
 Email Destinatario GUSTAVO.ARAQUE@SENA.EDU.CO
 Asunto
 Asunto AUTORIZACIONES
 Descripción del Asunto ALCANCE RAD. 9-2020-000142 SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA P
 Texto

MEMORANDO

25-9513-3

Chía,

PARA: Doctor GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO; Director Regional Cundinamarca

DE: Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

ASUNTO: Alcance Rad. 9-2020-000142 Solicitud autorización contratación directa prestación de servicios personales del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Por medio del presente solicitamos de manera atenta autorización de los siguientes objetos contractuales de prestación de servicios:

1. APE - INPEC - Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación.
2. Apoyo SGVA - Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo al seguimiento de registros de contratos de aprendizaje en la plataforma sgva y las actividades administrativas concernientes al desarrollo de la gestión y conocimiento de los contratos de aprendizaje.
3. Gestores Relaciones C. - Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar y fortalecer la gestión promoción posicionamiento del Centro en el área de relaciones corporativas hacia el cumplimiento de las metas del contrato de aprendizaje así como el mantenimiento y seguimiento de las alianzas logradas por la entidad.
4. Apoyo Procesos de Gestión y Calidad - Prestar servicios profesionales de carácter temporal en los procesos de gestión y evaluación de la calidad de los programas de formación titulada que ofrece el Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca en cumplimiento de la metas asignadas.
5. Líder Virtual - Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para liderar procesos de formación modalidad virtual en el Centro de Desarrollo Agroempresarial de la Regional Cundinamarca en el marco normativo de la entidad.

Para lo anterior se anexa para cada objeto lo siguiente:

1. Memorando de radicación
2. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
3. Certificado de inexistencia de contrato similar.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Estudio Previo el cual se realizó con base en lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015.
6. Análisis del sector.
7. Matriz de riesgos.
8. Formato autorización.

Cordialmente,

LEONORA BEDOYA BARRAGAN
 Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Remitente

Dependencia Remitente 259513 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRES
 Regional Remitente 25 CUNDINAMARCA
 Funcionario Remitente * LEONORA BARRAGAN BEDOYA

FICHA BPIN SERVICIO DE ORIENTACION OCUPACIONAL, FORMACION Y EMPRENDIMIENTO PARA LA POBLACION DESPLAZADA FOR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL		
POSICIÓN DEL GASTO: C-3602-1300-7-0-3602031-02. SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL. RUBRO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
PERFIL	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: Técnicos o Tecnólogos o aprobación de tres años de educación superior en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías. EXPERIENCIA: Egresados SENA con cero (0) meses de experiencia y no egresados SENA mínimo doce (12) meses de experiencia. Honorarios Mensuales técnicos: \$ 1.910.000 Valor Total del Contrato: \$21.965.000 Duración: 11,5 meses Honorarios Mensuales tecnólogos: \$ 2.530.000 Valor Total del Contrato: \$29.095.000 Duración: 11,5 meses	Prestar los servicios personales como apoyo a las acciones y estrategias de la Agencia Pública de Empleo, para la atención de la población víctima de la violencia, usuarios buscadores de empleo y poblaciones vulnerables.	1. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en las acciones concernientes a la divulgación y presentación de los servicios de la APE, entre ellos orientación ocupacional e intermediación laboral, así como participar cuando sea requerido, en diferentes estrategias como microrruedas de empleo, eventos, ferias de servicio, oficinas móviles, llevando a cabo el correspondiente registro de cada acción en el aplicativo de intermediación laboral de la APE. 2. Apoyar a los centros de formación en la verificación de la caracterización de la población víctima en el aplicativo Vivanto. 3. Participar en los espacios de concertación de acciones, así como en los eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios convocados por la Unidad para las Víctimas. 4. Apoyar la atención de los beneficiarios de los fallos de restitución de tierras, remisiones administrativas y sentencias de justicia y paz. 5. Asistir a los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas CRAV y puntos de atención de Población Víctima, según cronograma establecido y validado por el Líder de población víctima o el Coordinador de la Agencia Pública de Empleo, cuando sea requerido. 6. Apoyar la ejecución de los indicadores de gestión y de producto de atención a víctimas. 7. Apoyar la sistematización de información correspondiente a la atención de la población víctima de la violencia.



1030V
R41L

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***"Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación"*** se encuentra incluido en la descripción ***"25-9513-41 Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación"*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 16 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Página 1 de 1

MEMORANDO

25-9513-101

Chía,

PARA: Dr. Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo, Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA, Regional Cundinamarca

DE: Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial.

ASUNTO: Solicitud Expedición CDP

De manera atenta solicito su colaboración para realizar los siguientes movimientos de CDP, así:

1. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951310
- NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de formación profesional integral
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: \$1.218.634.574.00

Objeto: Contratación de prestación de servicios para realizar actividades administrativas en las diferentes coordinaciones que conformar el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía.

2. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951310
- NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de formación profesional integral
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: \$28.700.000.00

Objeto: Prestar los servicios de responsable ambiental de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión ambiental y energía en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y las sedes adscritas a este.

3. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951310
- NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de formación profesional integral
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: \$51.700.000.00

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica, administrativa y de forma articulada con la estructura de la entidad, los servicios profesionales de abogado de contratación y convenios, acompañar y gestionar actividades jurídicas del Centro del Centro de Desarrollo Agroempresarial con el fin de mitigar riesgos jurídicos.

4. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951310
- NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de formación profesional integral
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: \$43.234.250.00

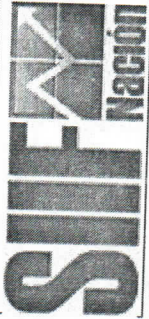
Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la implementación, divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, bajo los referentes de las Normas Técnicas ISO 9001, 14001, 50001, 27001, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Prospección, Vigilancia e Inteligencia Organizacional en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y las sedes adscritas.

5. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951311
- NOMBRE DEL PRODUCTO: Servicio de formación profesional integral
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: \$44.413.299.00

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como líder del programa de articulación con la media del SENA para asesorar, acompañar y fortalecer el desarrollo en los colegios articulados del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA – Chía.

6. Expedir CDP, así:



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhchitiva
Unidad ó Subunidad: 36-02-00-025-
Ejecutora Solicitante: CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-16 9:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	1020	Fecha Registro:	2020-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310	CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL CUNDINAMARCA
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:	37.697.000,00	Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:

Uso Caja Menor	37.697.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
----------------	---------------	---------------	------

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	1020	Fecha Registro:	2020-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA	C-3602-1300-9-0-3602036-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ORIENTACION OCUPACIONAL - ADMINISTRACION E INTERMEDIACION LABORAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						37.697.000,00	0,00	37.697.000,00	37.697.000,00	0,00

Objeto:

Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad.

Firma Responsable

ANEXO

Matriz de Riesgos

Objeto: prestación de servicios de apoyo a la gestion y/o profesionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía,

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas

2	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión: Se deberán realizar seguimientos Constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.
3	General	Interno/	Ejecución	Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Obligación de presentación mensual ante el supervisor del contratista.	1	2	3	Bajo	Si	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación.
2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual; se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo Servicios [F]	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que las personas a contratar deberán ser dos (02) personales naturales con aprobación de tres (3) años de educación Superior o técnicos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías. **Experiencia:** Egresados Sena con cero (0) meses de experiencia y No egresados Sena mínimo doce (12) meses de experiencia.

3.3. **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron apoyos para APE. De acuerdo a la tabla de honorarios expedida por la Secretaría General de la Dirección General de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2018	Año 2019
\$ 1.457.182	\$1.592.000

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de enero de 2020.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Aprobó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Aprobación de tres (3) años de educación Superior o técnicos en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Egresados Sena con cero (0) meses de experiencia y No Egresados Sena mínimo doce (12) meses de experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.041.400), cada uno por valor de DIECIOCHO MILONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.520.700). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 491.700) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.639.000) cada uno.
PLAZO:	Once (11) meses y nueve (09) días, sin exceder la presente vigencia.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo por quien designe el/la Subdirector(a) por escrito, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirectora de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "Centro de Desarrollo Agroempresarial, requiere contratar los servicios profesionales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

En concordancia con el Decreto 2520 de 2013, la agencia Pública de Empleo presta el servicio de gestión y colocación de empleo, para facilitar el encuentro organizado entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano, como

resultado de esta gestión, la información es insumo para la orientación de las acciones de formación profesional del SENA. La Agencia Pública de Empleo del SENA a través de su misión incide favorablemente en la disminución del desempleo en Colombia.

La Agencia Pública de Empleo, está enmarcada en evaluación de resultados, cuyo propósito es promover en la Entidad el seguimiento a la gestión y su desempeño y de esta forma realizar un acompañamiento a las regiones, que permita aportar al cumplimiento de las líneas estratégicas del Gobierno Nacional, promocionando los servicios de intermediación laboral en empresas que demandan perfiles ocupaciones de bienes y servicios, como también aquellos enmarcados en el sector de la economía naranja.

De igual manera, el SENA debe brindar una atención diferencial, innovadora e incluyente a través de la oferta institucional que promueva el desarrollo de competencias blandas e impulse las tradiciones ancestrales, la cultura, los valores y características identitarias de las poblaciones vulnerables, encaminadas a enfrentar los desafíos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 - eje prioritario "Construyendo País" y los aceleradores "Hacia la equidad y la inclusión social" y "Economía naranja y cultural Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES .Y programas sociales de gobierno. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con dos (02) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial, tiene en su zona de cobertura en tres Centros Penitenciarios ubicados en Choconta, Zipaquirá, y Ubaté, con el propósito de garantizar la orientación ocupacional, los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y que permitan empleabilidad futura mediante el desarrollo y seguir las acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación, se requiere la contratación con el fin de que apoyen en las acciones de orientación ocupacional a la Población Privada de la Libertad en los establecimientos de reclusión del INPEC y adicionalmente con la atención personalizada y grupal con los usuarios buscadores de empleo de la APE.

Revisada la planta de personal asignada al Centro y conforme a la certificación de inexistencia, no hay personal de planta con la especialidad requerida para apoyar las actividades mencionadas, por tanto es necesaria la contratación de dos (2) personas naturales para garantizar el apoyo en las acciones de orientación ocupacional a la Población Privada de la Libertad en los establecimientos de reclusión. del INPEC y adicionalmente con la atención personalizada y grupal con los usuarios buscadores de empleo de la APE y de acuerdo a rubro asignado en el Anexo No. 009 de Enero 2020, con el fin de cubrir la necesidad de contratación se hace necesario contar con dos personas naturales para gestionar los procesos mencionados por un plazo de ejecución de once (11) meses y nueve (09) días, sin exceder de la presente vigencia presupuestal.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar acciones de orientación ocupacional individual y grupal a la población privada de la libertad, población vulnerable y los usuarios buscadores de empleo en la Agencia Pública de Empleo-APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral. 2. Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo. 3. Orientar a los empresarios en la publicación de perfiles para la provisión de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral de la Agencia Pública de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos. 4. Realizar el seguimiento de solicitudes hasta su estado final y cierre de colocación a través del aplicativo APE. 5. Apoyar a la Agencia Pública de Empleo en todas las acciones de intermediación laboral que se generen por convocatorias especiales, ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, y eventos de promoción y divulgación en sus regionales y oficinas móviles. 6. Apoyar los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral de población vulnerable. 7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 8. Apoyar la elaboración de los informes solicitados por la Coordinación Nacional de la APE. 9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico para la Agencia Pública de Empleo.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los dos (02) contratos la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.041.400), cada uno por valor de DIECIOCHO MILONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.520.700) Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 491.700) b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.639.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1020 de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3602-1300-9-0-3602036-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgo anexa a este estudio previo respecto al cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la entidad solicitara al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo por quien designe el/la Subdirector(a) por escrito, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

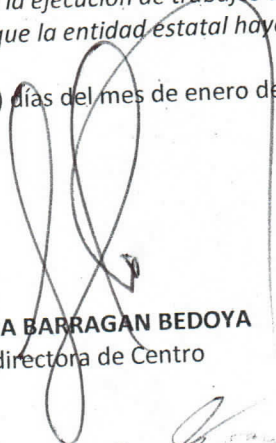
12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____



13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en el municipio de Chia, a los veintiun (21) días del mes de enero de 2020.


LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora de Centro

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderama – Coordinador Administrativo 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroempresarial requiere contratar los servicios personales de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Desarrollo Agroempresarial y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, no existe personal en la planta, para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación del Grupo Administrativo del Centro de Formación para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación."*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 23 ENE 2020.


GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Despacho Regional 

Aprobó: Leonora Barragán Bedoya, Subdirectora de Centro. 

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo. 

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere dos (02) contrato (s) de prestación de servicios como apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de brindar apoyo a la Agencia Pública de Empleo.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Dos (02) contratos (s) cuyo objeto será: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la orientación ocupacional a la población privada de la libertad los proyectos y actividades que incidan en la inserción laboral y empleabilidad de la población vulnerable y a los buscadores de empleo y empresarios y acciones de intermediación laboral y los talleres de orientación."*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es de once (11) meses y nueve (09) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE LOS DOS (02) CONTRATOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 37.041.400), cada uno por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.520.700).

RECURSOS: CDP No.1020 de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3602-1300-9-0-3602036-02, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 568

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 ENE 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Despacho Regional *[Firma]*
Aprobó: Leonora Barragan Bedoya / Subdirectora de Centro
Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama // Coordinador Administrativo CDA. *[Firma]*